

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**HUMANES DE MADRID**

PERSONAL

Finalizado el concurso oposición de las pruebas selectivas convocadas mediante resolución de Alcaldía, para proveer, mediante promoción interna, una plaza de inspector tributario, con las siguientes características: funcionarios de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1.

Visto el punto A del “Acuerdo definitivo de mesa general de negociación común de empleados públicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de 18 de enero de 2016, sobre principios básicos para determinadas condiciones laborales, con efectos en el presupuesto, plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) definitivamente aprobados para el año 2016.

Vista la propuesta del tribunal calificador, habiendo verificado que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos exigidos, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera, para ocupar el puesto de inspector tributario, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, con efectos del día 26 de diciembre de 2017, a:

— Apellidos y nombre: Cordero Cortijo, Javier.

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Lo que hace público a los efectos oportunos.

En Humanes de Madrid, a 26 de diciembre de 2017.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/1.014/18)

